



RESOLUCION N° 040-87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.574/85 - REF. N° 1/86

VISTO:

Estas actuaciones por la que el Ing. Roberto Germán Ovejero, promueve demanda contra la Universidad por haber sido excluido del plan electoral de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo emitido por el Juzgado Federal de Salta con fecha 10 de Noviembre de 1986, se hace lugar a la demanda promovida por el Ing. Ovejero, declarando nulas las resoluciones de fechas 12 y 14 de Noviembre de 1985, emanadas de la Junta Electoral de la Universidad, debiéndose reconocerle su carácter de profesor regular e incluirlo en los padrones mencionados;

Que a Fs. 86 obra cedula por la que se resuelve lo siguiente: "Salta, 12 de Febrero de 1.987. Expte. N° 564/85- "OVEJERO, Roberto / Germán contra UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- Demanda Ordinaria".- De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (Arts. 6°, 9°, 37°, 38°, ycc. Ley 21.830), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Daniel Ovejero Solá por su labor profesional cumplida en la primera y tercera etapa de este juicio, en la suma de A 500.- En cumplimiento del Art. 49 de la citada Ley, fíjase el plazo de diez (10) días para hacer efectivos los honorarios regulados.- Notifíquese".;

Que asesoría Jurídica a Fs. 87 hace saber que se efectúe / el pago correspondiente, haciendo notar que el plazo para el mismo vence / el día 9 de Marzo del corriente año;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa con fecha 4 de Marzo de 1987,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Daniel OVEJERO SOLA, de la suma de quinientos australes (A 500,00), en concepto de honorarios devengados por su actuación profesional cumplida en las instancias mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO